UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 AGO 2020

V I S T O:

Las disposiciones emitidas por el PEN, el Gobierno Provincial, Consejo Superior, Rectorado UNCA y Facultad de Humanidades, respecto a la reprogramación de actividades Académico-Administrativas, provocadas por la Pandemia del COVID-19, emitidas a partir del 18 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico 2020 establece como fechas de evaluación a través de Exámenes Finales Turno Febrero-Marzo, Segundo Llamado, desde el 9 al 13 de marzo;

Que por Resolución F.H. N° 065/2020 la Facultad adhirió al paro y Movilización Internacional de Mujeres el 09 de marzo del corriente año, con suspensión de actividades académicas y administrativas;

Que han quedado Mesas Examinadoras por constituirse, siendo postergadas para la semana inmediata posterior del 16 al 20 de marzo;

Que los días 16 y 17 de marzo se suspendieron las actividades académicas y administrativas por Resolución F.H. N°078/2020, a pedido del organismo provincial EC SAPEM, debido a un corte de energía que afectaría el Predio Universitario;

Que el 18 de marzo inicia la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19;

Que es propósito de esta gestión académico-institucional garantizar a sus alumnos la continuidad de sus estudios, por lo que se elabora la propuesta de conformación de Mesas Examinadoras presenciales los días 24, 26, 27 y 28 de agosto próximos;

Que, durante ese período se puede hacer lugar a las solicitudes para rendir mesas especiales, de los estudiantes que se encuentran comprendidos en el Art. 48° del Reglamento General de Alumnos;

Que para concretar este proceso evaluativo, la Secretaría de Administración garantiza las medidas sanitarias impulsadas por el Ministerio de Salud, en prevención de contagios por Covid-19;

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja se apruebe esta propuesta de conformación de Mesas de Exámenes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en Sesión Ordinaria del día 12/08/2020)
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la continuación de las Mesas Examinadoras, correspondientes al Turno Ordinario de Exámenes Febrero-Marzo 2020, 2do. Llamado, interrumpidas por la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19, durante los días 24, 26, 27 y 28 de agosto de 2020.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que durante el mismo período se haga lugar a las solicitudes de Mesas de Examen Especial para la finalización de sus estudios presentadas por los estudiantes comprendidos en el Art. 48° del Reglamento General de Alumnos.
ARTÍCULO 3°.- APLICAR el Protocolo para exámenes finales presenciales de la Facultad de Humanidades, aprobado oportunamente por el COE Catamarca, que obra como Anexo Único del presente instrumento legal.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Direcciones de Departamento y demás áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 019
s.b.a.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

ES COPIA FIEL

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 019 **FECHA:** 13 AGO 2020

PROTOCOLO PARA EXÁMENES FINALES PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

A partir de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, y atendiendo las disposiciones de la Universidad Nacional de Catamarca y de la Facultad de Humanidades para evitar la circulación comunitaria y el contagio del COVID-19, se ha elaborado el presente protocolo para exámenes finales presenciales en el ámbito de esta Unidad Académica.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Artículo 1°: Las mesas de exámenes se desarrollarán en aulas y espacios físicos que disponga la Facultad de Humanidades, que permitan garantizar el distanciamiento social con un mínimo de dos metros (2 m.) entre docentes y estudiantes involucrados en el acto.

Artículo 2°: La Facultad de Humanidades dispondrá personal para:

- Indicar las zonas de entrada y salida.
- Controlar la circulación dentro del predio universitario, evitando las concentraciones de individuos.
- Hacer respetar la distancia en los lugares de espera, con demarcaciones en el piso.
- Informar sobre las medidas de seguridad a cumplir.
- Resaltar las indicaciones oportunamente publicadas a través de carteles en el lugar.
- Distribuir los insumos necesarios periódicamente, para el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Artículo 3°: Las/os estudiantes y docentes que estén presentes en las mesas examinadoras deberán usar barbijo o cubre boca y nariz durante todo momento.

Artículo 4°: Las mesas examinadoras se desarrollarán en dos (2) turnos de tres (3) horas cada uno. Turno Matutino de 09:00 a 12:00 horas y Turno Vespertino de 16:00 a 19:00 horas.

Artículo 5°: El criterio para organizar las mesas de examen con alto volumen de inscriptos será realizar la distribución en grupos de hasta diez estudiantes por turno, para evitar la aglomeración de personas.

Artículo 6°: En las instancias de exámenes orales se garantizará el distanciamiento entre docentes y estudiantes.

Artículo 7°: Los soportes tecnológicos que se utilicen para el desarrollo de exposiciones, deberán ser desinfectados antes de su instalación en el aula y después de su utilización por los alumnos, con paño humedecido en solución hidroalcohólica al 70%, efectuando una frotación de los mismos.

Artículo 8°: En los exámenes escritos se deberá distribuir a los estudiantes dejando dos (2) bancos entre sí, en todas las direcciones, para respetar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, al menos un metro y medio (1,5 m.) de distanciamiento.

Artículo 9°: La permanencia en el predio universitario deberá constreñirse a lo estrictamente necesario para el acto de examen final. Una vez que la/el estudiante ha sido evaluada/o, deberá abandonar inmediatamente las instalaciones.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 019

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.